

de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz). Expte. 55/00.*

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Santiago de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 7 de enero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en la calle Santiago, de La Línea de la Concepción, con una superficie de 1.301,32 m<sup>2</sup>, calificada como bien patrimonial, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque al Tomo 1004, Libro 467 de La Línea, Folio 190, Finca 33.015. Valorada en 45.546.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 23 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para mejora de su infraestructura.*

La Orden de 30 de diciembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia regula el régimen de concesión de

subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 30 de diciembre de 1999 en su artículo 10.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Albánchez de Ubeda.  
Objeto: Adquisición terreno para complejo turístico.  
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: La Carolina.  
Objeto: Rehabilitación del edificio consistorial.  
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Ayuntamiento: Jimena.  
Objeto: Adquisición terreno para vertedero de escombros.  
Cuantía: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.  
Objeto: Equipamiento estación de autobuses.  
Cuantía: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Villardompardo.  
Objeto: Reforma Casa Consistorial.  
Cuantía: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de junio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal que se cita. Expte. 31/00.*

Recibido en esta Subdelegación del Gobierno expediente promovido por el Ayuntamiento de Algeciras sobre enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en la Unidad de Actuación PM-3 «Cortijo de Vides», de dicha localidad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo

vo 781/86, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 6/83, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

La Resolución de 15 de junio de 1999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz confiere a esta Subdelegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación Local en la sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000, por el que se aprobó la enajenación, mediante subasta, de la parcela municipal cuya descripción se detalla a continuación:

Parcela sita en la Unidad de Actuación PM-3 «Cortijo de Vides», con una superficie de 1.363 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1356, Libro 1015, Folio 35, Finca 65.100. Valorada en 41.265.450 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta, de la parcela descrita, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Campo de Gibraltar, 28 de junio de 2000.- El Subdelegado, Rafael España Pelayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000 contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 89, de 13 abril de 2000, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 1998).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2

de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 279/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º, interpuesto por CSI-CSIF ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.*

Se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el BOE núm. 89, de 13 abril de 2000, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno promoción interna), convocadas por Orden de 20 de noviembre de 1998 (BOE núm. 290, de 4 de diciembre de 1998).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 704/2000-1.º, seguido en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.